



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**  
Dirección General de Documentación y Archivo

## CONTENIDO

### ESTATAL

#### PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

Decreto número 122, que reforma la Ley número 32 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2001 y autoriza el ejercicio de recursos adicionales o excedentes.

TOMO CLXVII  
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 36 SECC. III  
JUEVES 3 DE MAYO AÑO 2001

**TARIFAS EN VIGOR**

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por Palabra, en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2. --Por cada página completa en cada publicación	\$ 884.00
3. --Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,288.00
4. --Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 4,501.00
5. --Costo unitario por ejemplar	\$ 7.00
6. - Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 17.00
7. --Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,498.00
8. --Por número atrasado	\$ 24.00

Se recibe		
No del Día	Documentación por publicar	Horario
Lunes	Martes	8 00 a 12 00 Hrs
	Miércoles	8 00 a 12 00 Hrs
Jueves	Jueves	8 00 a 12 00 Hrs
	Viernes	8 00 a 12 00 Hrs
	Viernes	8 00 a 12 00 Hrs

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

**REQUISITOS:**

- solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

**BOLETIN OFICIAL**

Director General

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora. C.P. 83000

Tel (6) 2-17-45-96 Fax (6) 2-17-05-56

BI SEMANARIO



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**  
Dirección General de Documentación y Archivo

## CONTENIDO

### ESTATAL

#### PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

Decreto número 122, que reforma la Ley número 32  
de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento  
de Hermosillo, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2001  
y autoriza el ejercicio de recursos adicionales o excedentes.

TOMO CLXVII  
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 36 SECC. III  
JUEVES 3 DE MAYO AÑO 2001



## PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O .:

NUMERO 122

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

## D E C R E T O

QUE REFORMA LA LEY NUMERO 32, DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2001 Y AUTORIZA EL EJERCICIO DE RECURSOS ADICIONALES O EXCEDENTES.

**ARTICULO PRIMERO.-** Se reforma el artículo 1º de la Ley número 32 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2001, únicamente en el Capítulo de Aprovechamientos y monto total del Presupuesto de Ingresos, para quedar como sigue:

V.- APROVECHAMIENTOS	52,311,517
a).- a f).- ....	
g).- Aprovechamientos diversos	34,351,646
1.- a 4.- ....	
5.- Remanentes de los Ingresos autorizados en el ejercicio 2000	2,261,447
6.- Remanente de ingreso adicional al autorizado en el ejercicio 2000	28,784,737

TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO

666,163,103

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se reforma el artículo 2º de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2001, para quedar como sigue:

Artículo 2º.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, pro un importe de \$666,163,103.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS).

**ARTICULO TERCERO.-** Se reforma el artículo 7º de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2001, para quedar como sigue:

Artículo 7º.- Para el ejercicio fiscal del año 2001, la Ley de Ingresos y Presupuestos de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, asciende un importe de \$699,406,377.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS).

**ARTICULO CUARTO.-** Se reforma el artículo 11º de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2001, en su inciso a).- Para quedar como sigue:

Artículo 11º.- .....

a).- que sean propietarios de un solo inmueble; éste se destine a vivienda y sea habitado por el contribuyente.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se impone la obligación al Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a efecto de incluir en los informes trimestrales y de cuentas públicas que deben rendir ante el Congreso del Estado, las modificaciones aplicadas con motivo de la vigencia del presente Decreto, en relación al ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos que comprende la balanza de comprobación, balance general y estado de resultados de ese Municipio contenidos a la fecha en que deban rendirse dichos informes.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Titular del poder Ejecutivo del Estado para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO - AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- Hermosillo, Sonora, 26 de abril de 2001.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. ONESIMO AGUILERA BURROLA.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ALFREDO LOPEZ ACEVES.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. JOSE IRENE ALVAREZ RAMOS.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, treinta de abril de dos mil uno.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-

**TARIFAS EN VIGOR**

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por Palabra, en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2. --Por cada página completa en cada publicación	\$ 884.00
3. --Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,288.00
4. --Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 4,501.00
5. --Costo unitario por ejemplar	\$ 7.00
6. --Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 17.00
7. --Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,498.00
8. --Por número atrasado	\$ 24.00

Se recibe		
No del Día	Documentación por publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

**REQUISITOS:**

- solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

**BOLETIN OFICIAL**

Director General

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora, C.P. 83000

Tel (6) 2 17-45-96 Fax (6) 2-17-05-56

BI SEMANARIO